CONTRATO Nº 33/19

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS DE OFICINA Y PAPELERIA – SEGUNDO LLAMADO – LOTE Nº 1 ENTRE PAPELERA GUAIRA S.A. Y EL FONDO GANADERO

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de Diciembre del año 2019, entre el **FONDO GANADERO**, con domicilio en la Avda. Mcal. López Nº 1.699 esq. República Dominicana de esta ciudad, representado por su Presidente el **Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA CARDOZO** con C.I. Nº 675.729, nombrado por Decreto Nº 220 del 11 de septiembre de 2018 de la Presidencia de la República del Paraguay y Resolución Nº 1, Acta Nº 40 del 18 de septiembre de 2018 del Comité de Administración del Fondo Ganadero por la cual se toma nota; y la Resolución Nº 9, Acta Nº 44 de fecha 28 de Octubre de 2019 del Comité de Administración del Fondo Ganadero, que autoriza al Presidente a firmar el presente contrato, acompañado del Gerente de Gestión Institucional, **Lic. MIGUEL PALMA** con C.I Nº 3.412.712, quien suscribe en cumplimiento al art. 7 inc. a) de la ley Nº 3359/07, por una parte y por la otra, el **Sr. EMILIO TOLEDO LOPEZ**, con C.I. Nº 2.333.596, Representante Legal de la firma **PAPELERA GUAIRA S.A.**, con RUC Nº 80022417-5, siendo otros datos de la firma, teléfono N° 021 212 820 / 021 445 193, constituyendo domicilio en la calle Julio Decoud Nº 1380, de la ciudad de Asunción - Paraguay; de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y DATOS DE LA ADJUDICACIÓN

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **Fondo Ganadero** y **PAPELERA GUAIRA S.A.** en adelante **EL PROVEEDOR**, con relación al **"LOTE Nº 1 – ADQUISICION DE INSUMOS DE OFICINA".** La contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones Nº 369.793 bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Fondo Ganadero y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

TERCERA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Inc. b, art. 37 de la Ley N°2051/03).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA Nº 26/19 **"ADQUISICION DE INSUMOS DE OFICINA Y PAPELERIA – SEGUNDO LLAMADO"** con Nº de ID 369.793 convocado por el **Fondo Ganadero**. La adjudicación fue realizada según Resolución del Comité de Administración del Fondo Ganadero N° 9, Acta Nº 44 del 28 de octubre de 2019. ----------

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Miguel Palma
Gestión Institucional

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.

La Casa del Estudiante de Contabilidad
GUAIRA S.A.
Industria Gráfica - Librería
Julio Decoud Nº 1380 c/ Lérida - Sajonia

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

CUARTA: DESCRIPCION PORMENORIZADA DE LOS BIENES/SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO. (Inc. j, art. 37 de la Ley N°2051/03)

LOTE 1 – ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA

Ítem	Nombre de los Bienes	Cantidad mínima.	Cantidad máxima.	Especificaciones Técnicas
1	Calculadora solar.(*)	5	10	Pantalla LC extra grande de 12 dígitos, cubierta de metal, tecla de plástico, alimentación combinada solar/batería, dimensiones (AxAxL): 47,8x148x186 mm, peso 290 g. como mínimo.
2	Cintas para máquinas de escribir eléctrica.	2	4	Cintas para máquinas de escribir eléctrica AEG OLYMPIA, Modelo CARRERA MD
3	Cintas para máquinas de escribir mecánica.	5	10	Cintas para máquinas de escribir mecánica OLYMPIA
4	Bolígrafo retráctil de acero inoxidable y cuerpo plástico de color (*)	4	8	Bolígrafo Retractil, recargable. Con una combinación de capuchón de acero inoxidable y cuerpo plástico de color.
5	Bolígrafo punta fina, floting(*)	2	4	Bolígrafo punta fina, floting cromado – cobertura metálica
6	Bolígrafo punta fina, floting(*)	4	8	Bolígrafo punta fina, floting – cobertura de plástico
7	Borrador para máquina de escribir eléctrica	3	5	Borrador para máquina de escribir eléctrica marca AEG OLYMPIA, Modelo Carrera MD, caja de 6 unidades
8	Repuestos para Floting. (*)	15	30	Repuestos para Floting 0,7 M
9	Carpeta archivadora. (*)	2000	4000	Carpeta archivadora de cartulina simple.
10	Tapa para encuadernación.	100	200	Tapa plástica transparente para encuadernación, tamaño oficio.
11	Tapa para encuadernación.	50	100	Tapa plástica transparente para encuadernación, tamaño A4.
12	Contratapa plástica	50	100	Contratapa para encuadernación, tamaño A4.
13	Espirales de encuadernación.	30	60	Espirales de encuadernación medidas 9mm.
14	Espirales de encuadernación.	30	60	Espirales de encuadernación medidas 12 mm.
15	Espirales de encuadernación.	30	60	Espirales de encuadernación medidas 17 mm.
16	Espirales de encuadernación.	30	60	Espirales de encuadernación medidas 20 mm.
17	Espirales de encuadernación.	30	60	Espirales de encuadernación medidas 23 mm.
18	Espirales de encuadernación.	30	60	Espirales de encuadernación medidas 25 mm.
19	Espirales de encuadernación.	30	60	Espirales de encuadernación medidas 29 mm.

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.

Lic. Miguel [illegible]
Gestión Institucional

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

Papelera Estudiantil de Contabilidad
GUAIRA S.A.
Industria Gráfica - Librería

20	Repuesto para Bolígrafo Retráctil (*)	8	15	Repuesto para Bolígrafo Retráctil de Acero Inoxidable 1,0 M
21	Repuestos para Floting. (*)	15	30	Repuestos para Floting 0,5 M

QUINTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO (Inc. d, Art. 37 de la Ley N°2051/03)

Lote Nº	Descripción del Bien	Cantidad	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los bienes
1	Adquisición de Insumos de Oficina.	De acuerdo a la Orden de Provisión.	Edificio Fondo Ganadero sito en la Av. Mcal López 1699 esq. Rca Dominicana de la Ciudad de Asunción. Debiendo hacerse estas entregas en horario de oficina de 8:30 hs. a 15:30hs. de lunes a jueves y de 8:30hs a 13:00hs, los días viernes. El Departamento de Administración realizará una inspección, a los efectos de verificar los bienes, si cumplen o no con las especificaciones técnicas y con lo requerido en la Orden de Provisión.	Las entregas de los bienes se harán dentro de los tres (3) días posteriores a la recepción de la orden de provisión.

SEXTA: PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS (Inc. C, art. 37 de la Ley N°2051/03).

Contrato abierto, fijado por cantidades mínimas y máximas, siendo el monto para las cantidades máximas la suma de **Gs. 10.451.180.- (guaraníes diez millones cuatrocientos cincuenta y un mil ciento ochenta)** y el monto para las cantidades mínimas la suma de **Gs. 5.291.565.- (guaraníes cinco millones doscientos noventa y un mil quinientos sesenta y cinco)** ambos IVA incluidos.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	44101801-002	Calculadora solar. s/ EETT	Unidad	EVENTO	5	10	TRULY	CHINA	79.800	798.000
2	44102606-001	Cintas para máquinas de escribir eléctrica. S/ EETT	Unidad	EVENTO	2	4	CRT	PARAGUAY	57.940	231.760
3	44102606-002	Cintas para máquinas de escribir mecánica. s/ EETT	Unidad	EVENTO	5	10	CRT	PARAGUAY	7.785	77.850
4	44121704-002	Bolígrafo retráctil de acero inoxidable y cuerpo plástico de color. S/EETT	Unidad	EVENTO	4	8	PARKER	UK	69.540	556.320

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Lic. Emilio Toledo López

La Casa del Estudiante de Contabilidad

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

5	44121704-002	Bolígrafo punta fina, floting. s/ EETT	Unidad	EVENTO	2	4	PARKER	UK	80.081	320.324
6	44121704-002	Bolígrafo punta fina, floting - cobertura de plástico	Unidad	EVENTO	4	8	PARKER	UK	74.867	598.936
7	44121801-003	Borrador para máquina de escribir eléctrica. S/EETT	Unidad	EVENTO	3	5	CRT	PARAGUAY	112.000	560.000
8	44121806-001	Repuestos para Floting.	Unidad	EVENTO	15	30	PARKER	UK	19.950	598.500
9	44122011-011	Carpeta archivadora de cartulina simple.	Unidad	EVENTO	2.000	4.000	GUAIRA	PARAGUAY	1.300	5.200.000
10	44122025-001	Tapa plástica transparente para encuadernación, tamaño oficio.	Unidad	EVENTO	100	200	LASSANE	BRASIL	730	146.000
11	44122025-007	Tapa plástica transparente para encuadernación, tamaño A4.	Unidad	EVENTO	50	100	LASSANE	BRASIL	730	73.000
12	44122025-003	Contratapa para encuadernación, tamaño A4.	Unidad	EVENTO	50	100	LASSANE	BRASIL	730	73.000
13	44122120-001	Espirales de encuadernación medidas 9mm.	Unidad	EVENTO	30	60	LASSANE	BRASIL	233	13.980
14	44122120-001	Espirales de encuadernación medidas 12 mm.	Unidad	EVENTO	30	60	LASSANE	BRASIL	370	22.200
15	44122120-001	Espirales de encuadernación medidas 17 mm.	Unidad	EVENTO	30	60	LASSANE	BRASIL	365	21.900
16	44122120-001	Espirales de encuadernación medidas 20 mm.	Unidad	EVENTO	30	60	LASSANE	BRASIL	1.046	62.760
17	44122120-001	Espirales de encuadernación medidas 23 mm.	Unidad	EVENTO	30	60	LASSANE	BRASIL	916	54.960
18	44122120-001	Espirales de encuadernación medidas 25 mm.	Unidad	EVENTO	30	60	LASSANE	BRASIL	955	57.300
19	44122120-001	Espirales de encuadernación medidas 29 mm.	Unidad	EVENTO	30	60	LASSANE	BRASIL	1.444	86.640
20	44121806-001	Repuesto para Bolígrafo Retráctil de Acero Inoxidable 1,0 M	Unidad	EVENTO	8	15	PARKER	UK	19.950	299.250

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

La Casa del Estudiante de Contabilidad
Papelera GUAIRA S.A.
Industria Gráfica - Librería
Tel. 320 - 443 ...

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional

21	44121806-001	Repuesto para Floting.	Unidad	EVENTO	15	30	PARKER	UK	19.950	598.500
									Precio Total	**10.451.180**

El precio de este contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: conforme lo establece el Art. 61 de la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas; *"los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujeto a reajuste de precios, en la medida en que este previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicados por el BCP,* ***en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo***"; siempre y cuando exista un pedido escrito de parte de **EL PROVEEDOR**, la formula a aplicar será la siguiente:

$P_R = P \times IPC_1/IPC0$

Donde:

PR = precio reajustado

P = precio original adjudicado

IPC1 = índice de precios consumidor publicado por el BCP, correspondiente al mes de la solicitud.

IPC0 = índice de precios consumidor publicado por el BCP, correspondiente al mes de la suscripción del contrato.

No se reconocerán reajustes de precios si las provisiones de los bienes requeridos se encuentran atrasados al plazo de ejecución aprobado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aun no ejecutados; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.

SEPTIMA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 369.793.**----------

OCTAVA: FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán en Gs. (Guaraníes), dónde EL PROVEEDOR presentará su factura por los bienes proveídos, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes de cada mes, los pagos serán realizados por mes vencido, con cargo O.G. 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos" del Presupuesto General de la Nación destinado para el Fondo Ganadero, con fondos propios de la Contratante (FF 30) y de acuerdo a la cantidad provista, acompañadas de las siguientes documentaciones: a) la factura b) Nota remisión, c) Orden de Provisión de los bienes solicitados autorizada por la dependencia que corresponda y c) Certificado de Cumplimiento Tributario al día. Los pagos serán realizados dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la entrega completa de la documentación requerida anteriormente.

La Contratante realizará las siguientes retenciones: conforme a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de cada factura que se presente para el cobro, se retendrá el 0,4% sobre el importe neto, deducidos los impuestos correspondientes, en carácter de contribución; y las demás retenciones previstas en la Ley 125.

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

La Casa del Estudiante de Contabilidad
Papelera GUAIRA S.A.
Industria - Oficina - Librería

No se realizará ningún pago, si la presentación de los bienes requeridos se encuentra atrasada o en su caso no cumpla con lo requerido en el contrato suscripto, lo cual se avalará con el informe emitido por la dependencia encargada de ejecutar el contrato.

NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO

EL PROVEEDOR, se obliga expresamente a prestar el servicio descrito en la cláusula cuarta de este contrato por 12 (doce) meses contados desde su suscripción. La continuidad del mismo, quedará condicionada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020. ----------

DECIMA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Administración – División Patrimonio dependiente de la Gerencia de Gestión Institucional del **Fondo Ganadero**, encargada de la ejecución contractual que realizarán las verificaciones de los bienes objeto de este contrato, durante la vigencia del mismo. ----------

DECIMA PRIMERA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Inc. g, art. 37 de la Ley Nº 2051/03)

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% y deberá ser aplicado sobre el monto que resulte de la multiplicación de los precios unitarios por las cantidades máximas requeridas por la convocante. La vigencia de la garantía deberá exceder 30 días calendarios la vigencia del contrato. Si la ejecución del contrato se extendiere, la garantía también deberá ser extendida en la misma proporción. ----------

DECIMA SEGUNDA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS SEGÚN CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES A EL PROVEEDOR. (Inc. i, art. 37 de la Ley Nº 2051/03).

El valor de las multas será: 3 % (tres por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. La cual se aplicará sobre el monto total de la factura que generó el atraso, mediante un informe emitido por la dependencia encargada de la administración del contrato, salvo motivos de fuerza mayor que pudieran surgir debidamente justificados por escrito al día siguiente de haber ocurrido el hecho que lo motivó.

Dicha multa se aplicará sobre el monto total de la factura que generó el atraso, la cual debe dejarse constancia en la factura correspondiente. En ningún caso el monto total de las multas podrá sobrepasar el 10% (diez por ciento) de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial. Reservándose el derecho a rescindir el contrato por incumplimiento, si así lo estimare conveniente y a proceder conforme a los términos del Art. 72 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones de Públicas. ----------

DECIMA TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Inc. k, art. 37 de la Ley Nº 2051/03).

EL **FONDO GANADERO** podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos, establecidos en el art. 59 de la Ley Nº 2051/03:

a) por incumplimiento de **EL PROVEEDOR**;
b) por quiebra o insolvencia de **EL PROVEEDOR**;
c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) por suspensión de los servicios, imputable a **EL PROVEEDOR**, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobado de **EL PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de esta ley; y,
g) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza. ----------

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.

La Casa del Estudiante de Contabilidad
Papelera GUAIRA S.A.
Industria Gráfica - Librería

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional

EL FONDO GANADERO iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince días calendarios siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de la aplicación de las penas convencionales. -

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestasen los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades de **EL PROVEEDOR**. ----------

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1) se iniciará a partir de que a **EL PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

2) transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,

3) la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **EL PROVEEDOR** dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a) de este artículo.----------

El Fondo Ganadero podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: según las causales establecidas en los artículos 57, 58, 60 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y las Condiciones Generales del Contrato. ----------

DECIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Inc. I del Art. 37 de la Ley N° 2.051/03)

• El mecanismo formal de resoluciones de conflictos será de común acuerdo entre las partes. ----------

• Si los mismos no pueden ser solucionados de común acuerdo entre las partes, estas serán dirimidas en la jurisdicción ordinaria de los Tribunales y Juzgados de la Capital de la República del Paraguay, sin perjuicio del ejercicio de la opción del proceso de avenimiento. ----------

DECIMA QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P. (Dirección Nacional de Contrataciones Públicas), debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

Lic. MIGUEL PALMA
Gerente de Gestión Institucional
FONDO GANADERO

FONDO GANADERO PRESIDENCIA

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA CARDOZO
Presidente
FONDO GANADERO

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Sr. EMILIO TOLEDO LOPEZ
Representante Legal
PAPELERA GUAIRA S.A.

La Casa del Estudiante de Contabilidad
Papelera GUAIRA S.A.
Industria Gráfica - Librería
Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.